



RESOLUCIÓN INTN N° 659 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA LA REVISION DEL CODIGO DE ETICA (CDE) VERSIÓN 04 DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN), A PARTIR DE LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

Asunción, 18 de diciembre de 2020

VISTO:

El Memorando CEI N° 01/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020.
El Registro de Reunión del Comité de Ética Institucional, N° 02/2020, de fecha 04 de diciembre de 2020 y N° 03/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020.
La Resolución INTN N° 1043/2019, de fecha 30 de diciembre de 2019.
La Ley N° 2575/2005, "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", que establece las atribuciones del Director General.
El Decreto N° 3856/2020, de fecha 24 de julio de 2020, "Por el cual se nombra a la Señora Lira Rossana Giménez como Directora General del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), dependiente del Ministerio de Industria y Comercio".

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando CDEI N° 01/2020, de fecha 17 de diciembre de 2020, de los miembros del Comité de Ética Institucional, por el cual informa que fue realizada la revisión del Código de Ética, por el Comité de Ética, el Equipo de Alto Desempeño y Equipo MECIP, siendo la última etapa abierta para la participación de funcionarios y directivos de la institución, efectuada en fecha 04/12/2020 en reunión virtual de trabajo a través de la Plataforma Microsoft Teams, en cumplimiento a protocolos sanitarios establecidos por la Pandemia del COVID 19, y solicita a la Dirección General la aprobación del Código de Ética Versión 04 a través de una resolución.

Que, por los Registros de Reunión del Comité de Ética N° 02/2020, de fecha 04/12/2020 y N° 03/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020, se describen todas las sugerencias presentadas y aprobadas por los presentes para la actualización del Código de Ética.

Que, por Resolución INTN N° 1043/2019, de fecha 30 de diciembre de 2020 "Se adopta la Norma de requisito mínimos y la matriz de evaluación para Sistema de Control Interno del Modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP: 2015, en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN)".

Que, la Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización", establece las atribuciones del Director General y que las disposiciones legales que rigen la materia permite la emisión de la presente.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA,
NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA**

RESUELVE:

Art. 1° Aprobar la revisión del Código de Ética (CDE) del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), INTN – CDE Versión 04, conforme al anexo que forma parte de la presente resolución, a partir de la fecha.

Art. 2° Derogar toda disposición que se contrapongan a la presente.

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.




Ing. LIRA GIMENEZ GIMENEZ
Directora General del INTN

- TEMBIPOTA:** Oipotyvõ tekoatýpe: taha'e omba'ejoguáva, mba'e apopyha, nemuha ha kuave'ẽmbykuérape; jehapereka, ñepytvõmby, mbojojaha, mbokuatia ha mba'era'ã rupive; oma'ẽ añetáva tekoaty ha tekoha ñangerekorã rehe. **VISIÓN:** Servir a la sociedad: consumidores, industrias, comercio y servicios mediante investigación y asistencia técnica, normalización, certificación y metrología, con un enfoque de responsabilidad social y sostenibilidad.
- TEMBIHECHA:** Temimoĩmby hembiapopyahukuaáva ha ojepytao añetáva, ojenechakuáva tetãpyre ha tetã ambue rupi omo'guahẽ porã rehe kuave'ẽmbyta puruhakuérape, imba'apoharakuéra ikatupyry ha imba'erechakuágui, ha upéichante avei oipytvõhaguere tekoatýpe. **VISIÓN:** Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad.



CDE

CODIGO DE ETICA

**INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA,
NORMALIZACION Y METROLOGIA (INTN)**


Ing. Lira Giménez
Directora General del INTN

Fecha: 18.-12.-2020

MISSION: "Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental"

VISION: "Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad"

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 2 de 13 Versión: 04 Fecha: 18/12/2020
--	--	--

INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética, contiene un conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación en el ámbito del INTN, que tiene por objeto poner en vigencia un sistema de gestión basado en principios, valores y directrices éticas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades designadas; los servidores públicos y todas las empresas públicas y privadas directa o indirectamente relacionadas con la institución en el ejercicio de su función.

El Código de Ética se constituye en un marco de referencia que orienta la labor profesional y técnica de la institución, que sustentándose en principios y valores, respalda la generación de comportamientos apropiados entre todos los servidores públicos y colaboradores, regula el actuar individual y la gestión, para el logro de la Misión, los objetivos institucionales y en beneficio del cliente interno, externo, la industria, el comercio y de los servicios que la sociedad requiera del INTN.

MISIÓN

Contribuir con la sociedad, la industria, el comercio, el sector productivo, mediante la investigación, servicios de asistencia técnica, normalización, metrología, seguridad eléctrica, certificación e inspección, para el mejoramiento de la calidad de los productos, los servicios, el bienestar y seguridad de las personas, con un enfoque de responsabilidad social y ambiental. (Resolución INTN N° 820/2018)

VISIÓN

Ser una institución innovadora y competitiva, reconocida nacional e internacionalmente por la calidad de sus servicios, la excelencia profesional y humana de su gente, y su contribución a la sociedad (Resolución 038/2014)

Alcance del Código de Ética

El presente Código de Ética debe ser observado por todos los funcionarios del INTN, cualquiera sea el nivel jerárquico que ocupen y el tipo de vinculación que tengan con la Institución, en sus actividades laborales y en las que desempeñe en carácter oficial dentro y fuera del país.

PRINCIPIOS ETICOS

Son normas morales que actúan sobre el fuero interno y los criterios de conducta de las personas, sobre la forma correcta de relacionarse con los demás funcionarios de la Institución, con otras instituciones, con los clientes y la sociedad en general.


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 3 de 13 Versión: 04 Fecha: 10/12/2020
--	--	--

Los principios éticos del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) son:

- El interés general prevalece sobre el interés particular.
- La administración y utilización de los bienes públicos del INTN está destinado exclusivamente al cumplimiento de la misión institucional.
- El principal capital del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN) es su talento humano.
- La conservación del medio ambiente y la utilización racional de los recursos
- La rendición de cuentas a la sociedad sobre el uso de los recursos públicos y de los resultados de la gestión institucional.
- El servidor público está al servicio de la ciudadanía
- El respeto a la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, la no discriminación y la libertad con responsabilidad.

VALORES ETICOS:

Son formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Los valores éticos del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) son:

- **CALIDAD:** Realizar los trabajos con una actitud de mejora continua, respondiendo en tiempo y forma a los servicios solicitados, contribuyendo a jerarquizar la imagen institucional.
- **COMPROMISO:** Cumplir con lo establecido en la misión y visión de la institución, asumir como propios los objetivos institucionales.
- **COLABORACIÓN:** Practicar y ejecutar acciones conjuntas con el propósito de lograr un resultado participativo.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Garantizar que la información generada en la institución sea accesible sólo al personal autorizado del INTN y al cliente cuando corresponda.
- **CUMPLIMIENTO:** Emitir respuestas y realizar acciones en tiempo y forma.
- **ÉTICA PROFESIONAL:** Desarrollar las diferentes labores y toma de decisiones íntegra y decorosamente en virtud a las normas que rigen la conducta humana.
- **EQUIDAD:** La gestión de los recursos humanos institucionales, de los recursos administrativos como de los procesos de contrataciones públicas, merecen un trato imparcial e igualitario.


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 4 de 13 Versión: 04 Fecha: 10/12/2020
--	--	--

- **HONESTIDAD:** Respetar, cuidar y proteger los bienes públicos.
- **HONORABILIDAD:** Persona de actuación íntegra, respetada e imparcial en el actuar, conforme a los valores y principios institucionales.
- **IMPARCIALIDAD:** Actuar con objetividad, sin favoritismos ni discriminaciones, tomando decisiones con argumentos técnicos profesionales.
- **RESPETO:** Valorar a los demás, acatar su autoridad y considerar su dignidad.
- **RESPONSABILIDAD:** Responder por las acciones personales, en el ejercicio de las funciones, dentro y fuera de la institución.
- **SERVICIO:** Dar un trato amable al ciudadano, orientando nuestras actuaciones a la satisfacción del cliente.
- **TRANSPARENCIA:** Suministrar información amplia y suficiente sobre el avance de los procesos de la gestión institucional, rendir cuentas a la sociedad sobre los resultados de la gestión del INTN. Aplicar la objetividad e imparcialidad, en la gestión de los procesos de selección para el ingreso y promoción en la Función Pública, en cargos permanentes y temporales, así como en la actuación de la Comisión de Selección. Asimismo el sorteo para la elección de representantes de los funcionarios, que conforma la Comisión deberá ser en forma participativa.
- **Igualdad y No discriminación:** En el ámbito de las funciones que presta la institución, se garantiza la equidad entre los individuos. Todas las personas tienen iguales derechos e igual dignidad sin distinción y ninguna de ellas deben ser discriminadas en relación a otra independientemente de los aspectos que diferencien a las personas: es decir, el trato idéntico en el contexto social, de sexo, pertenencias raciales o étnicas, preferencias políticas, estado individual de salud, convicciones religiosas, filosóficas o morales.

DIRECTRICES ÉTICAS

Constituyen orientaciones acerca de cómo debe relacionarse, los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, a efectos de poner en práctica los valores y principios éticos adoptados.

Las Directrices Éticas de los funcionarios del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología INTN son:


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 5 de 13 Versión: 04 Fecha: 18/12/2020
--	--	--

❖ **CON EL MEDIO AMBIENTE**

- Fomentar una cultura de responsabilidad y respeto hacia el entorno natural, e implementar programas de sensibilización y practicas ambientalmente eficientes a nivel institucional.

❖ **CON LA SOCIEDAD**

- Demostrar actitud de servicio a la sociedad con atención amable, decorosa, respetuosa y deferente.

❖ **CON LOS DEMAS FUNCIONARIOS DEL INTN**

- Promover la construcción de visión compartida a través de acciones de formación y comunicación.
- Desarrollar un estilo comunicativo centrado en el diálogo y apertura de opiniones y expectativas, para propiciar el trabajo en equipo y su desarrollo integral, para el cumplimiento de los objetivos del INTN.
- Ejecutar los procesos de gestión del talento humano, garantizando a cada funcionario su derecho a participar en igualdad de condiciones y oportunidades.
- Alentar el bienestar general de todos los funcionarios impulsando el apoyo mutuo.

❖ **CON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

- A través de los funcionarios autorizados, suministrar a todos los medios de comunicación, la información veraz, completa y en igualdad de condiciones.
- Impulsar con los medios de comunicación, el reconocimiento y la publicidad de las buenas prácticas del INTN en todos los ámbitos de su gestión.

❖ **CON OTRAS INSTITUCIONES PÚBLICAS**

- Impulsar convenios y acuerdos interinstitucionales en el marco del fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya preferentemente la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión.
- Proveer información oportuna y suficiente a otras instituciones públicas, con el fin de transparentar la administración de los bienes del Estado.

❖ **CON LOS CONTRATISTAS Y PROVEEDORES**


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 6 de 13 Versión: 04 Fecha: 10/12/2020
--	--	--

- Dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias impulsadas, para que los interesados puedan participar sin restricciones, en igualdad de condiciones en los procedimientos de contratación pública.
- Que el acceso a los procedimientos y trámites derivados de las contrataciones públicas, sean sencillos y transparentes, bajo reglas generales, objetivas, claras e imparciales.
- Adoptar decisiones basadas en los criterios técnicos establecidos en los documentos respaldatorios del llamado. Considerar la mejor opción para el buen funcionamiento del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN).
- Informar oportunamente a todos los oferentes la decisión adoptada con sus fundamentos y, realizar el seguimiento de la ejecución contractual del contrato, a fin de garantizar la calidad y oportunidad en la provisión de los bienes, obras y servicios contratados.
- Dar a conocer a los proveedores y contratistas la existencia del Código de Ética, asegurar su aplicación en las relaciones contractuales.

❖ CON LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES

- Cumplir a cabalidad los compromisos asumidos con los organismos internacionales, con la finalidad de construir acciones y políticas públicas de Estado, utilizando los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos financiados como contrapartida, al tiempo de entregar información veraz para la evaluación de los mismos.

❖ CON LOS ORGANISMOS DE CONTROL

- Brindar informes veraces y oportunos a todos los organismos de control, e igualmente, aplicar y hacer cumplir sus recomendaciones o resoluciones.
- Adoptar las medidas de autorregulación, autocontrol, y autoevaluación, dentro del sistema de control.

RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS SOCIALES:

Las responsabilidades y compromisos sociales del Instituto Nacional de Tecnología Normalización y Metrología (INTN) son:

- Contribuir al mejoramiento de la calidad de los servicios que presta el INTN, que redunde en beneficio de la comunidad y mantenga la buena imagen de la Institución.


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 7 de 13 Versión: 04 Fecha: 13/12/2020
--	--	--

- Buscar la entera satisfacción de nuestros clientes a través de la prestación de un servicio de calidad.
- Respetar el Secreto Profesional.
- Demostrar una actitud de servicio a la sociedad, con atención amable, decorosa y respetuosa.
- Participar activamente en el desarrollo nacional promoviendo las actividades científico-tecnológicas y la prestación de servicios para mejorar la calidad de la vida de la sociedad.
- Eliminar la discriminación en todas sus formas, tales como aquellas basadas en la raza, el color, el sexo, la religión, el idioma y el origen nacional, étnico o social.

RESPONSABILIDADES PROFESIONALES:

- Cumplir con diligencia, responsabilidad y calidad las tareas asignadas en el cargo según la misión institucional del INTN.
- Respetar el derecho a la privacidad y confidencialidad, cuando de manera explícita o implícita ha sido establecido como funciones en un cargo.
- Respetar los derechos de autor y propiedad intelectual.
- Conducirse con justicia, honradez, lealtad, respeto, formalidad, discreción, honorabilidad, responsabilidad, sinceridad, dignidad y en estricta observancia de las normas legales y éticas establecidas por el INTN.
- Emplear los recursos técnicos y los conocimientos adquiridos en el desempeño personal y profesional.
- Transmitir los conocimientos adquiridos en Eventos Nacionales e Internacionales (cursos, congresos, talleres, pasantías, etc.) al funcionariado luego de la participación en ellos.
- Designar funciones al personal de acuerdo a la formación y conocimientos necesarios para desempeñarlos.
- Responder individualmente por los actos que, con motivo del ejercicio de funciones o prestación de servicios, dañen o perjudiquen a terceros.
- Abstenerse de utilizar la posición jerárquica, para que su nombre aparezca en los trabajos que haya realizado otra persona o grupo, si no participó en ello.
- Ser imparcial y ajustarse a la realidad técnica y científica al emitir una opinión o juicio en cualquier situación y ante cualquier autoridad o persona.
- Abstenerse en utilizar títulos o grados académicos, o atribuirlos a otros que no lo poseen, así como de presentarse como especialista en disciplinas para las cuales no esté debidamente acreditado.
- En caso de postulación a cualquier tipo de concurso dentro de la institución, inhibirse a ser parte de la Comisión de Selección.


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 8 de 13 Versión: 04 Fecha: 10/12/2020
--	--	--

- Omitir, encubrir o proteger con su cargo a persona no habilitada para el ejercicio de las funciones que le son propias, ni tampoco permitir que otras personas utilicen su nombre, firma, contraseña y cargo para realizar actividades institucionales.
- Informar a la autoridad competente cuando se presente una situación que pueda poner en duda la probidad particular y la de sus colegas, y dañar la imagen institucional.
- Lograr en todas las actividades, la más alta calidad, efectividad y dignidad en los trabajos realizados acorde con su capacidad.
- Cumplir con esmero las responsabilidades asignadas.
- Ejercer el cargo con integridad actuando con honestidad, independencia e imparcialidad.
- Rechazar bienes o acciones que comprometan la integridad de su trabajo.
- Rechazar cualquier vinculación profesional o laboral con empresas que utilizan los servicios o se encuentran sujetas al control del INTN, toda vez que esa actividad este directamente relacionada con la función que cumple en la Institución.
- Abstenerse de realizar gestiones administrativas que correspondan a los clientes externos.
- Fomentar el trabajo en equipo para el cumplimiento de los objetivos del INTN.
- Promover la responsabilidad social mediante acciones con diversos sectores.
- Conducirse con actitud positiva para alcanzar los objetivos institucionales.
- Utilizar la infraestructura, recursos tecnológicos e insumos en forma apropiada y eficiente para el desarrollo de trabajos estrictamente institucionales.
- Observar las normas de integridad, de buena conducta personal y profesional dentro y fuera del recinto de la institución, cumplir con los valores éticos de la institución.
- Adecuarse a la Política de Calidad y Procedimientos del Sistema de Gestión establecidos por la Institución.

COMITÉ DE ETICA DE LA ENTIDAD

El Comité de Ética es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de apropiación de la gestión ética, orientando el ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los funcionarios públicos de la entidad.


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 9 de 13 Versión: 04 Fecha: 19/12/2020
--	--	--

CONFORMACION DEL COMITÉ DE ETICA

El Comité estará integrado por 7 (siete) miembros, de los cuales 6 (seis) serán los directivos de las áreas de la Dirección Jurídica, Gestión del Talento Humano, Tecnologías de la Información, Comunicación y Gestión Estratégica, Administrativa y Financiera, Auditoría Interna Institucional, de la Unidad de Transparencia Institucional, así como un integrante del equipo de Alto Desempeño, como representante de los funcionarios públicos, pudiendo estos en caso de ausencias justificadas por medio escrito o electrónico, designar a un representante que participe a las reuniones convocadas por el comité.

La coordinación del comité estará encabezada por el Gerente líder de ética, designado por la máxima autoridad, conforme al Manual de Ética Pública. Se reunirán ordinariamente por lo menos 1 (una) vez al mes y extraordinariamente cada vez que surja la necesidad. Las decisiones que se tomen, serán por simple mayoría de sus integrantes, debiendo en estos casos emitir un parecer a ser elevado a la Máxima Autoridad Administrativa y la misma tomará los recaudos pertinentes para la aplicación del Reglamento Interno, en especial el Capítulo 4 "Régimen Disciplinario".

FUNCIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

Las principales funciones del comité de ética son:

- Definir políticas para el fortalecimiento de la ética pública en el INTN y frente a los grupos de interés externos.
- Garantizar la difusión del Código de Ética y los compromisos éticos a los grupos de interés pertinentes.
- Garantizar la sostenibilidad y permanencia del equipo de alto desempeño en ética.
- Coordinar acciones con el Gerente líder de ética.
- Realizar seguimiento y evaluar las actividades desarrolladas por el comité.
- Aprobar el plan de trabajo anual.
- La comunicación de hechos de contravención a un deber ético podrá ser canalizada a través del portal de transparencia.
- El Comité de Ética podrá tomar intervención de oficio, ante un hecho de contravención de un deber ético por parte de funcionarios de la institución, difundido a través de redes sociales y/o medios de comunicación.
- Ante la comunicación o conocimiento de un hecho de contravención de un deber ético, el comité elevará un parecer a la máxima autoridad, asimismo convocará a la persona involucrada en el supuesto hecho con el fin de ilustrar y argumentar la necesidad de obrar conforme los principios éticos.


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 10 de 13 Versión: 04 Fecha: 10/12/2020
--	--	---

GERENTE LÍDER DE ÉTICA

El Gerente líder de ética, debe ser el directivo responsable de la Dirección General de recursos humanos o su equivalente, o quien dirija la unidad de transparencia de la institución. Debe ser nombrado mediante acto administrativo por el directivo principal de la entidad.

Es el responsable de asegurar la implementación del proceso de ética pública, mediante la coordinación general del Comité de Ética, la comunicación y el enlace con el Equipo de Alto desempeño.

Perfil de gerente líder de ética

El Gerente y Líder de Ética deberá reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario permanente y tener como mínimo tres años de antigüedad.
- No poseer ningún tipo de sanción disciplinaria en la institución.
- Acreditar honorabilidad pública.
- Buena capacidad de relacionamiento.
- Tener capacidad de discernir y aceptar decisiones asumidas por la mayoría.
- Tener criterio propio para actuar y decidir libremente.
- Cualidad para resolución de dificultades.
- Actuar con responsabilidad, eficiencia, alta calidad profesional y compromiso Institucional.

FUNCIONES DEL GERENTE LÍDER DE ÉTICA

El Gerente líder de ética tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir el proceso de ética pública al interior de la institución en coordinación con el Comité de ética.
- Convocar y coordinar las sesiones del Comité de Ética.
- Coordinar, apoyar y hacer seguimiento del trabajo del equipo de alto desempeño.
- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del equipo de alto desempeño
- Gestionar ante el comité de ética, los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el equipo de alto desempeño realice las actividades programadas.
- Presentar al Comité de Ética los productos del equipo de alto desempeño para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
- Asegurar la adopción formal del código de ética por parte de la máxima autoridad de la entidad.


Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 11 de 13 Versión: 04 Fecha: 10/12/2020
--	--	---

- Mantener informada a la máxima autoridad de la entidad sobre la marcha del proceso de fortalecimiento de la ética.
- Evaluar conjuntamente con el comité de ética el progreso en la implementación del proceso de ética pública.
- Presentar al Comité de Ética, para su tratamiento, la comunicación de hechos de contravención a un deber ético, recibidos a través del portal de transparencia.

EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO

Es responsable de llevar adelante las acciones necesarias para el fortalecimiento de la ética pública en la cultura institucional son los generadores y dinamizadores de la ética en la institución. Los funcionarios integrantes del equipo de Alto Desempeño serán propuestos por el Director de cada área y nombrados por acto administrativo, durarán en sus funciones un periodo de 2 (dos) años, pudiendo ser nombrados hasta un periodo más.

CONFORMACION DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO

El equipo de alto desempeño estará conformado por un representante de cada una de las áreas de la Institución.

Deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario permanente y tener como mínimo tres años de antigüedad.
- No poseer ningún tipo de sanción disciplinaria en la institución.
- Acreditar honorabilidad pública.
- Tener capacidad de discernir y aceptar decisiones asumidas por la mayoría.
- Tener criterio propio para actuar y decidir libremente.
- Actuar con responsabilidad, eficiencia, alta calidad profesional y compromiso Institucional.

FUNCIONES DEL EQUIPO DE ALTO DESEMPEÑO

El equipo de alto desempeño tendrá las siguientes funciones:

- Establecer su propio sistema de organización y trabajo.
- Apoyar la elaboración del diagnóstico ético, el Código de Ética, los compromisos éticos, las estrategias comunicativas delineadas en la institución en el marco de la implantación de la gestión ética.
- Participar activamente en la ejecución de las acciones contempladas en el plan de trabajo del Comité de Ética
- Liderar y hacer seguimiento a la implantación de prácticas éticas en las áreas de la entidad.


Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 12 de 13 Versión: 04 Fecha: 10/12/2020
--	--	---

- Evaluar y proponer acciones pertinentes para consolidar la gestión ética y/o ajustes a la programación establecida por el comité de ética.


Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN

	INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGIA CODIGO DE ETICA	Código: INTN-CDE-1 Página: 13 de 13 Versión: 04 Fecha: 10/12/2020
--	--	---

DOCUMENTOS NORMATIVOS

- Ley N° 2575/2005 "De Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología.
- Ley N° 5189/2014 " Que establece la obligatoriedad de la provisión de información en el uso de los recursos públicos sobre remuneraciones y otras retribuciones asignadas al servidor público de la República del Paraguay".
- Ley N° 5282/2014 "De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental".
- Resolución CGR N° 425/2008 "Por la cual se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para las Entidades Públicas del Paraguay- MECIP-2008"
- Resolución SFP N° 326/2010 "Por la cual se homologa y registra Reglamento Interno de Trabajo de los funcionarios públicos que prestan servicios en el INTN"
- Resolución CGR N° 377/2016 "Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay- MECIP:2015".
- Manual de Ética Pública de la República del Paraguay.
- Resolución AGPE N ° 326/2019 - Por la cual se adopta la norma de requisitos mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay MECIP:2015.
- Resolución INTN N° 274/2018 "Por la cual se aprueba la política, control interno y ambiental del INTN"
- Resolución INTN N ° 1043/2019 Por la cual se adopta la norma de requisito mínimos y la matriz de evaluación para un sistema de control interno del modelo estándar de control interno para instituciones públicas del Paraguay - MECIP 2015, en el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).


 Ing. Lira Giménez
 Directora General del INTN